



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

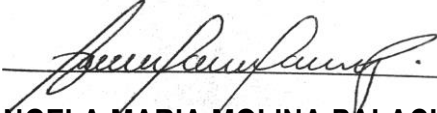
Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00687-00

En atención a las previsiones del artículo 293 del CGP, y verificados los requisitos para ello, se decreta el emplazamiento del demandado **Arístides Piñeros Castro** en la forma y términos previstos en el artículo 108 *ibidem*.

Por secretaría, de conformidad con el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adelante el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 043 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a053efae8213c70a19905f4eb9b2a49bca6e93b81dbac77e96b690dcf1a104**

Documento generado en 24/05/2021 07:07:11 AM